

# EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

## MARRUECOS

### La Aviación bombardea el frente enemigo

#### El parte oficial

Esta madrugada nos fué facilitado en la Presidencia el siguiente parte: «Zona oriental.—Sin novedad. Aviación bombardeó con intensidad el frente enemigo.»

Zona occidental.—Columna a base mehallá de Tetuán, que marchaba de Lancia a Ali Fajal, fué tiroteada en ceranías de esta última posición.

En zona Larache temporal agua inmoviliza por completo las fuerzas, imposibilitando continuación operaciones de repliegue.

Se ha efectuado convoy a la posición de Riay.»

#### Agresiones en Melilla

MELILLA.—Algunos grupos enemigos que intentaban aproximarse a una colina frente a la posición de Izen Lassen, fueron dispersados con fuego de cañón.

Las baterías emplazadas en Tayudit ahuyentaron una concentración rebelde.

Los rebeldes hostilizaron la posición de Afray y fueron batidos por la artillería de dicho puesto.

En la pasada noche, una partida de merodeadores intentó internarse en la zona sometida, con objeto de robar ganado; fuerzas de la mehallá ahuyentaron a los bandidos.

Las baterías emplazadas en Benítez canonearon a varios grupos rebeldes, que fueron observados en un lugar denominado Bononi.

#### Don Federico Berenguer

En el expreso de Andalucía llegó el domingo a Madrid, procedente de Marruecos, el general D. Federico Berenguer, que fué herido en una pierna el mismo día que murió el general Serrano.

El general Berenguer se apoya en muletas y no puede poner todavía el pie en el suelo.

#### El capitán Arredondo

El laureado capitán del Tercio D. Pablo Arredondo, que ha sido muerto por el enemigo, de un balazo en la cabeza, mandaba la primera bandera.

Estaba en posesión de cuatro cruces de María Cristina y de la de San Fernando, y fué un valioso auxiliar de Millán Astray en la organización del Tercio.

Entierro del teniente coronel Temprano  
CECLAVIN.—Con toda solemnidad se han verificado las exequias por el alma del teniente coronel Temprano, y el acto de dar tierra a los restos del jefe de Regulares.

Asistieron los familiares del finado, las autoridades, una Comisión de los Regulares que mandaba el Sr. Temprano y el vecindario en masa.

#### Un telegrama de Castro Girona

Antes de embarcar para la Península el coronel Millán Astray telegrafió al general Castro Girona, manifestándole su sentimiento por no poder compartir con él los sacrificios y penalidades de la campaña.

El general Castro Girona le ha contestado en estos términos:

«Recibí tu telegrama, que refleja los bríos y gallardías de un corazón viril, lamentando de veras que tu regreso a España, en la forma en que lo haces, nos prive aquí de la gestión de un jefe que con sus brillantes arengas hizo vibrar el alma de sus legionarios, llevándolos de triunfo en triunfo. Quiera el cielo que tu vida militar no haya terminado, siquiera sea para perpetuar en un centro de enseñanza la figura bizarra del soldado heroico que cayó mutilado al cantar una gesta con la cara vuelta hacia donde pegan.»

### Circulares de Guerra

#### Equipo y montura

Se amplía la real orden circular de 14 de julio de 1922, en el sentido de que todos los Cuerpos y unidades de Caballería que tengan caballos agregados a otros regimientos o dependencias, abo-

narán a éstos mensualmente, además de las gratificaciones que dicha disposición señala, la de 2,19 pesetas que para adquisición de montura figura en el vigente presupuesto en el capítulo primero artículo único.

#### Concursos

Queda sin efecto el concurso para cubrir en el batallón de Instrucción una vacante de músico de segunda, correspondiente al instrumento de bajo, y cuyo concurso fué anunciado por circular de esta Sección, de 25 del pasado mes de noviembre.

#### Profesiones

Los jefes de los Cuerpos de la Península manifestarán telegráficamente a esta Sección, a la mayor brevedad posible si tienen en los suyos respectivos algún soldado que sea de oficio taquígrafo-mecanógrafo.

### El Directorio militar

#### No hay dimisión

Llegó ayer tarde a la Presidencia el marqués de Magaz, a las cinco y cuarto de la tarde, y confirmó que S. M. el Rey más tarde inauguraría desde el despacho presidencial el telégrafo entre la Península y Tetuán.

Un reportero preguntó si, aprovechando el Soberano su estancia en la Presidencia, presidiría el Consejo; y el marqués de Magaz contestó negativamente.

—Desde el mediodía—dijo un periodista—circula insistentemente el rumor de que usted había presentado su dimisión. El presidente, sonriendo, calificó el referido rumor de verdadero disparate, y añadió:

—Pues no hay nada de eso. Por ahora, no hay vacante, a no ser que ésta se produjera por sangre, o por enfermedad.

**Su Majestad el Rey, en la Presidencia**  
A las seis y diez llegó a la Presidencia Su Majestad el Rey, a quien acompañaba su ayudante, el general Molins.

Fuó recibido el Monarca en el vestíbulo por los generales del Directorio. En el salón de ayudantes se encontraba el director general de Comunicaciones, Sr. Tafur, y los consejeros delegados de la Compañía Nacional de Teléfonos.

Acto seguido, S. M. inauguró la comunicación telefónica con Tetuán, celebrando una conferencia con el general Primo de Rivera, de unos doce minutos de duración.

A las seis y media, el Soberano abandonaba el palacio presidencial.

#### EN TODA ESPAÑA

### El aguinaldo del soldado

#### Suscripción popular en Segovia

SEGOVIA.—El Ayuntamiento ha abierto una suscripción, encabezándola con 500 pesetas, cuyos fondos se destinan al aguinaldo del soldado.

Se espera que no haya un solo segoviano que deje de contribuir al mayor éxito de la patriótica y noble iniciativa.

#### Una fiesta en Valencia

VALENCIA.—En el teatro Principal, patrocinado por el Ayuntamiento, se ha celebrado el festival organizado a beneficio del aguinaldo del soldado.

Distinguidos jóvenes de la aristocracia representaron la obra de Muñoz Seca «Las hijas del rey Lear», y después la Orquesta Sinfónica de Valencia interpretó un escogido concierto.

A continuación se leyeron varias poesías, y, finalmente, se representó un cuadro alusivo, titulado «Valencia, al soldado de Africa», que fué un verdadero acierto de interpretación.

La recaudación obtenida en esta brillante fiesta se cree que ascienda a una crecida cantidad.

#### En Barcelona

BARCELONA.—Una Comisión de alumnos de los hermanos de las Escuelas Cristianas ha hecho entrega al gobernador civil de 1.000 pesetas, recaudada por

aquéllos a beneficio del aguinaldo del soldado.

En el colegio de Jesuitas se recaudaron 600 pesetas con igual objeto.

#### En Zaragoza

ZARAGOZA.—La Cruz Roja, con sus brigadas de camilleros, bandas de cornetas y tambores y música realizó una cuestación pública que no resultó todo lo brillante que se esperaba, por lo desahuciable del tiempo.

Se recaudaron 2.889,85 pesetas.

En el teatro Circo se celebró el festival organizado a beneficio del aguinaldo del soldado. Asistió enorme concurrencia.

#### Los españoles en la Argentina

BUENOS AIRES.—La Federación de Sociedades españolas ha dirigido un llamamiento a la colectividad española, pidiendo que preste su ayuda económica a los soldados que luchan en Marruecos.

#### En Madrid

La Banda Municipal, queriendo asociarse a la iniciativa del Ayuntamiento de recaudar fondos con destino a la suscripción para el aguinaldo del soldado, ha organizado un festival artístico en el Monumental Cinema, debido gratuitamente por D. Antonio Armentá.

El festival se celebrará el domingo 7, a las once de la mañana, y consistirá en un concierto de la Banda Municipal con la cooperación de la Masca Coral Madrid, que cantará la «Canción del Soldado», acompañada de las bandas de tambores y trompetas de los regimientos de la guarnición, estando encargado del recitado el actor Francisco Hernández.

#### REAL DECRETO

### Suplemento de crédito

Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los departamentos ministeriales dos suplementos de crédito, en la forma que sigue:

Uno, de 3.489.409,58 pesetas a la sección cuarta, «Ministerio de la Guerra», capítulo séptimo, artículo primero, «Servicio de subsistencias y acuartelamiento», y otro de pesetas 1.122.688,18, a la sección décimotercera, «Acción de Marruecos.—Ministerio de la Guerra», capítulo quinto, artículo primero, también para los mismos servicios de subsistencias y acuartelamiento; ambos con destino a la adquisición de material.

#### DE LA BENEMERITA

### El teniente coronel Osuna

Le ha sido concedida la encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII al teniente coronel de la Guardia civil don José Osuna Pineda.

El jefe de la Benemerita a quien se concede tan preciada distinción, es un prestigioso militar, publicista notable; fué designado en 1916 para formar parte de una misión de la Guardia civil que, a petición de varias Repúblicas americanas, marchó a organizarlas unidades de Policía.

El comandante Osuna se encargó de la Policía de la República de Colombia; cuatro años ejerció allí el cargo de inspector y organizador de la Policía, escribió los Reglamentos por los que hoy se rigen, los programas de estudio, y dió estructura al nuevo Instituto sobre la base de nuestra Guardia civil, adaptándolo a las condiciones económicas, geográficas y legislativas del país.

#### SENTENCIA ABSOLUTORIA

### El guardia Parrondo

La Sección cuarta ha dictado sentencia absolviendo al guardia Parrondo.

La Sala, de acuerdo con el fiscal y el defensor del procesado, ha estimado que concurre en el delito completo de disparo de arma de fuego, las tres de lesiones graves y una de menos graves, los tres requisitos de la eximente de legítima defensa, y absuelve libremente al procesado.

#### EN EL CONSEJO SUPREMO

### Vista de la causa por los sucesos de Vera

El primero de este mes se constituyó la Sala de Justicia, presidida por el teniente general D. Gabriel de Orozco, presidente del alto Tribunal, y formando parte como vocales los generales de división Sres. Picasso y Gómez Barbé, y los consejeros togados Sres. Trápaga (ponente), Alcocer, Valcárcel y Gómez Maroto. A la derecha del Tribunal se hallaba el primer teniente fiscal togado, general D. Angel Noriega, encargado de la acusación, y a la izquierda, el defensor, comandante D. Aurelio Matilla. Frente al Tribunal, el secretario relator, auditor de brigada D. Antonio Méndez Casal.

Comenzó la vista con la lectura del rollo, hecha por el secretario relator. La causa se sigue contra los procesados Pablo Martín Sánchez, Enrique Gil Galar, Julián Santillán Rodríguez y José Antonio Vázquez Bouza. Los hechos, según se desprende de la lectura del rollo, son los siguientes:

El 7 de noviembre, alrededor de la una de la madrugada, el alguacil de Vera de Bidasoa vió pasar frente a su casa a varios grupos de cinco o seis hombres cada uno, procedentes de Francia, y que marchaban con dirección a Lesaca.

Se explica a continuación, en la forma ya conocida, cómo al inspirarle sospechas estos grupos al alguacil llamó a los guardias civiles, saliendo la pareja, formada por el cabo Julián de la Fuente y el guardia Aureliano Ortiz. Poco después era hallado el cadáver del cabo, y en el río, el del guardia.

De las diversas diligencias que aparecen en el rollo, se desprende que en Francia se había tramado un movimiento subversivo para dar un golpe revolucionario en España, que determinó el paso de la frontera de los citados grupos. En algunas declaraciones sobre este plan y propaganda se citan los nombres de los Sres. Unamuno y Soriano. Se mantuvo la causa con carácter de juicio sumarísimo solamente contra los cuatro citados procesados, por ser los únicos cuya actuación parecía hallarse incurra en este caso. Al folio 2 de la causa figura una proclama revolucionaria, dirigida a los españoles residentes en Francia.

Se leen a continuación las declaraciones de los procesados.

Elevada la causa a plenario contra los cuatro procesados, el fiscal pidió, en su escrito, la pena de muerte para todos ellos y 10.000 pesetas de indemnización a las familias de las víctimas. El defensor pidió el reconocimiento médico de Gil Galar. Los procesados se mantuvieron en sus declaraciones, insistiendo en que no tenían nada que ver ni con el plan fraguado ni con el tiroteo con los guardias.

El día 14 se reunió en Pamplona el Consejo ordinario de plaza, modificando el fiscal sus conclusiones con respecto a Vázquez, para el que pidió seis años de prisión correccional, y manteniendo la petición de pena de muerte para los otros tres. El defensor estimó que los hechos eran constitutivos de un delito contra la forma de gobierno, previsto y penado en los artículos 481, 184 y 246 del Código penal, y pidiendo la absolución para Vázquez, por no haber intervenido en el hecho de autos. Los procesados alegraron que eran inocentes.

El Consejo dictó sentencia, en la cual seis resultandos se dedican a la exposición de los hechos, y en un considerando se dice que el Consejo no encuentra pruebas suficientes para apreciar la existencia del delito de insulto a la fuerza armada, que previene y sanciona el artículo 233 del Código de Justicia militar, y el 251 del propio Cuerpo legal, añadiéndose en otro considerando que las

simples presunciones y el cargo formulado por el detenido Anastasio Guilarte no merecen crédito a la apreciación del Consejo, mucho más si se tiene en cuenta la pena a imponer en caso de fundamentar alguna condena, por lo que el fallo es de libre absolución, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Formularon voto particular el presidente y el vocal ponente, que proponían la pena de muerte para Martín Sánchez y Gil Galar, y la absolución para Santillán y Vázquez.

El auditor propuso a la autoridad judicial el disentimiento, basado en el indicio de que los procesados fueron detenidos a raíz del suceso en montes y caminos cercanos, sin explicar satisfactoriamente su presencia; que formaban parte de los grupos, y que con motivos no bien explicados pasaron la frontera, constituyendo el grupo agresor, indicios robustecidos por el hecho de encontrarseles armas de combate. Añade también como indicio en contra de los procesados, y demostrativo de que lucharon con la Guardia civil, el que algunos estaban heridos. Se manifiesta conforme con la petición fiscal, propone la incoación de procedimiento ordinario para la depuración total de responsabilidades.

El capitán general de la sexta región disintió de la sentencia, elevando las autos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### Escrito del fiscal togado

El fiscal togado del alto Tribunal, ante la causa, elevó a la Sala un escrito, en el que, después de relatar minuciosamente los hechos, califica de poco acertada la tramitación del sumario.

Considera deficiente la prueba, como lo demuestra el fallo del Consejo.

Pide que haciendo uso del artículo 655, sea anulado el fallo, continuando la causa con toda rapidez, pero en juicio ordinario, acumulando a ella la que se está instruyendo por el movimiento revolucionario y esclareciendo conjuntamente éste y las agresiones a la fuerza pública. Para determinar quiénes fueron promotores, ha de precisarse la edad de los procesados, se ha de puntualizar técnicamente las heridas que algunos sufren, y si fueron hechas con el cuchillo-bayoneta u otra arma; se ha de averiguar concretamente los actos de ensañamiento a que alude Guilarte como realizados por Martín, así como la dirección que a Santillán se atribuye, y todo ello ha de hacerse guardando un profundo respeto a las formas procesales, sin incurrir en realizar los reconocimientos que constan en autos de personas al pasar en fila, sin dejar de leer las declaraciones a los procesados, y, en una palabra, con tanta mayor atención a las formalidades procesales cuanto más graves aparecen las responsabilidades que se han de imputar.

#### Acuerdo de la Sala

La Sala de Justicia no halla méritos para anular la sentencia, y se pasa de nuevo la causa al fiscal togado.

El nuevo informe lo emite por delegación persona distinta de la anterior.

#### La acusación fiscal

A continuación, el relator lee la acusación del teniente fiscal Sr. Noriega, que comienza diciendo que, aunque las pruebas resultan algo incompletas—como suele ocurrir en todo—, los juicios sumarísimos—y haya defectos de forma, que por otra parte no son esenciales, el fiscal, por acuerdo de la Sala, informa en cuanto al fondo en los hechos a juzgar, que son los relativos al insulto a fuerza armada, y sólo en cuanto se refiere a los cuatro procesados.

Citando numerosos folios de la causa, deduce la existencia de reuniones y con-

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

ferencias en París para preparar el golpe revolucionario, que habría de servir para el cambio de Gobierno, y, como consecuencia de éste, para implantar la reducción del servicio en filas.

Sintetizados los cargos, estima injusta la sentencia, pidiendo su revocación por aconsejarlo así de consuno la ley santa para castigo de los culpables, la ejemplaridad y la defensa social, en estos momentos en que avanza con vientos de fronda la ola comunista, poniendo a España en peligro; la vindicación de los heroicos guardias muertos en cumplimiento del deber; el desamparo de las familias; la debida reparación al benemérito Instituto que tiene dos nuevas víctimas en su calvario de valientes; el instinto de conservación, para evitar que cunda más el desorden y el caos que se fomentaría con una absolución inconcebible.

Si la muerte de dos guardias, no da base legal para condenar a ninguno de partida tan numerosa, los directores de estos movimientos podrán repetir el ensayo impunemente con nuevos agravios a los fueros de la justicia escarnejada, la sociedad indefensa y los Poderes constituidos en peligro.

Por ello, con la conciencia—dice—puesta en Dios justiciero, cree el fiscal cumplir su deber al pedir que se imponga a Martín, Gil y Santillán la pena de muerte ejecutada según la ley común y una indemnización de 5.000 pesetas a cada una de las familias de los dos guardias muertos.

Respecto al procesado Vázquez, considerando, cuando menos, autor de insulto a fuerza armada, debe condenarse a seis años de prisión correccional.

Informe de la defensa

El defensor, Sr. Matilla, lee su informe. Reconoce la existencia del trascendente hecho delictivo, pero reconoce los errores de la tramitación. Excepa el crimen, y pide el castigo de los culpables; pero declara que antes hay que buscar a los culpables, porque los que están sometidos a juicio no lo son, o, por lo menos, no se ha probado que lo sean.

Considera acertada la calificación hecha por el defensor en Pamplona, y cree que no procede separar a estos cuatro procesados del delito principal, y cree que debe seguirse el otro procedimiento, donde puedan hallarse las pruebas completas. Porque si condenáis ahora, ¿qué pensaréis si en la otra causa resulta todo claro y se descubren los verdaderos culpables? ¿Y si aparece que estos procesados de ahora eran simples comparsas? Dice que el fiscal reconoce que hay defectos de forma, pero que no son esenciales; todos lo son cuando se trata de la vida de un hombre.

Sólo hay indicios y presunción. El estar heridos no significa que fueran agresores, sino únicamente su presencia en el monte.

Detalladamente va estudiando la acusación formulada contra cada uno de los procesados, basándose siempre en la falta de prueba.

Niega la nocturnidad y la provocación.

En conciencia declara que no hay prueba para condenar a estos cuatro hombres y pide que se anule lo actuado, con lo cual no quedará impune el delito, porque la causa seguirá.

Rectifica el fiscal. Dice que está probado, por declaración de uno de ellos, que tenían consigna de asaltar el cuartel de Carabineros en Vera, y lo mismo en Irún. Ocurran los hechos conocidos, se saben los propósitos, se encuentran estos hombres heridos, y con convicción honrada cree que estos cuatro hombres son autores de la agresión, que llevan el propósito de realizarla.

Encuentra inverosímil la declaración de inocencia, y pide que se falle conforme a su petición.

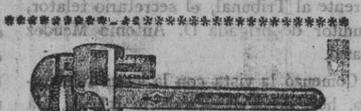
Rectifica el defensor. No pide la absolución. Pide que no se exponga al Tribunal a un error irreparable, y que dejando sin efecto el Consejo sumarísimo, se garantice su acierto con la amplia prueba de un juicio normal.

Yo no afirmo que mis defendidos sean inocentes, pero tampoco se puede afirmar que sean los culpables.

Terminada la defensa, el fiscal, sin pedir la palabra y sin percibir las denegaciones de la Presidencia, dice que la Sala puede hacer la moción que determina el artículo segundo del Código, que se refiere a la continuación de pena.

Vista para sentencia

El Consejo Supremo de Guerra y Marina podrá fallar en la causa de Vera, que se vio ayer, en el plazo de ocho días.



ALMACENES DE ACEROS METALES

Ferretería y herramientas Félix Román Hortaleza, 39 y Pérez Galdós, 9 TELEFONO 12-73 M. MADRID

Un Consejo de guerra

Ayer, a las diez, se celebró en Prisiones militares un Consejo de guerra para ver y fallar la causa instruida contra un soldado de Artillería por los delitos de insulto a fuerza armada y desobediencia.

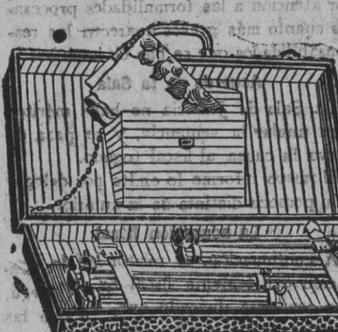
Actuó de juez el Sr. Ruiz González. El fiscal, Sr. Elizalde, solicitó para el procesado la pena de cuatro años y dos meses de prisión correccional.

El defensor, Sr. Vidal Moya, en un informe muy minucioso, profundo e interesante, estudió, según las modernas teorías el delito de injuria e insulto, y trató con mucho acierto el aspecto jurídico legal de la cuestión. La sentencia ha sido remitida para su aprobación al capitán general de la región.

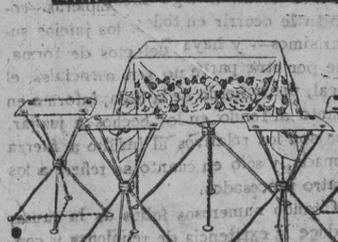
Sociedad Española del Acumulador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos Calle de la Victoria, 2 MADRID

MESA AUTOMATICA "TASTU"



NOVEDAD SORPRENDENTE Montable y desmontable en cinco minutos (Niquel sólido) Solidez absoluta Utilísima para la clase militar, autómvilistas, etcétera PRECIO 220 pesetas Descuento especial para militares, diez por ciento Depósito general de la fábrica: Casa I. M. I. R. Avenida El Margall, 5, pral. Teléfono 24-39 M.—MADRID



Descuento especial para militares, diez por ciento Depósito general de la fábrica: Casa I. M. I. R. Avenida El Margall, 5, pral. Teléfono 24-39 M.—MADRID

Generales

Se nombra ayudante de campo del capitán general de la séptima región al comandante de Caballería D. Nicasio de Pablos.

Infantería

Pasa destinado al batallón de Instrucción, el músico segundo D. Feliciano Muñoz Salvador.

Queda en situación de excedente sin sueldo, y afecto a la Comisión de movilización de Industrias civiles de la primera región, el teniente coronel D. José Iglesias.

Se concede el retiro a los suboficiales don José Lladó y D. Manuel Calvo, al músico primero D. Juan León y a los segundos D. Joaquín López, D. Manuel Montalván y Benigno Nuño.

Caballería

Quedan disponibles en Baleares el teniente coronel D. Bartolomé Ginard, y en la primera región el comandante D. Manuel Jiménez Ortega.

Artillería

Destinos.—Herradores: Don Emerenciano Valero, al primero de montaña; don Luis Moyano, al de montaña de Ceuta; don Dionisio Robledo, D. Cándido Mora, don Emilio Romero y D. Graciano Solera, al de montaña de Ceuta.

Forjador: Don José Egea, al sexto ligero.

Se concede, a petición propia, la separación del servicio activo, al teniente del segundo regimiento de montaña, expedicionario en África, D. Antonio Pérez.

Ingenieros

Se concede licencia de un mes al capitán D. Luis Noreña Ferrer.

Sanidad

Se concede licencia para contraer matrimonio al teniente D. Vicente Maculet. Destinos.—El capitán médico D. Angel Fernández Cámara, al Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria.

Guardia civil

Se concede el retiro para Orduña y Ruzafa, respectivamente, a los tenientes (E. R.) D. Pascual Ballester Dragó y don Miguel Abellán Cantos.

Carabineros

Se concede el retiro voluntario para Granada al suboficial D. José Guirado Rodríguez.

TEMAS MILITARES Por los practicantes y mozos de farmacias militares

En el periódico de Jaca «La Unión», y bajo el título «Clases preteridas», leemos con suma complacencia un artículo firmado por D. Andrés Cenjor Llopis, donde se hace eco de las justísimas aspiraciones del personal subalterno, que tan excelentes servicios presta en las farmacias militares y en el que, con grandes conocimientos de causas y con gran razón y lógica, solicita se conceda a esta clase, que presta servicios en establecimientos militares, la consideración y asimilación correspondiente, que le reportaría el beneficio de disfrutar de derechos pasivos, y los demás que gozan todos los que al Estado consagran sus energías y su vida.

Nosotros, que en repetidas ocasiones nos hemos ocupado del mismo asunto, por creerlo justo, reproducimos gustosos el artículo del Sr. Cenjor, con el ferviente anhelo de que las esperanzas de estos modestos funcionarios sean pronto realidades.

Es indudable que entre las clases sociales las hay que, a pesar del papel que representan y que en nada van a la zaga del de otras, ni en calidad ni en cantidad, se encuentran injustificadamente preteridas y olvidadas; tal sucede en los denominados practicantes y mozos civiles de Farmacias militares.

Lo que sucede con estas dignas y sufridas categorías es asunto que en algunas ocasiones movería a risa, a no estar compensados con ellos y enterados de sus justísimas aspiraciones insatisfechas hasta el presente.

En efecto: empezando por la denominación, parece como si diera rubor o hubiera algún terrible secreto que impidiera el llamarlos de modo que no quepa dudar, algunos, ante un Tribunal militar demostraron todos su suficiencia y a la gran familia militar sea de la veedor la gran familia militar sirven, sea de la categoría que fueren.

Desde el más modesto soldado al más encumbrado y respetable general, todos, absolutamente, utilizan los servicios de estos humildes funcionarios incomprensidos y, seguramente, insospechados por

gran parte del Ejército, que no solamente trabajan para el militar como tal, sino para sus familias y deudos.

No pretendemos regatear ni rebajar méritos a otros funcionarios; pero por la clase de trabajos y finalidad del mismo, ¿cómo se pueden colocar delante de ellos?

Sin embargo, la realidad es muy otra, ya que no solamente no están a la misma altura de sus similares, sino que moral y materialmente nada son ni nada significan en el concierto militar; se llamarían, pongo por caso, practicantes y mozos militares de Farmacia, y nadie tendría que discurrir lo que quiere decir eso de practicantes y mozos civiles de Farmacias militares.

Nada se perdería con ponerles ese nombre, u otro más adecuado, y la ética militar y social saldrían ganando, evitándose el que al ser preguntados qué son, tengan que hacer una exposición adelantada para descifrar ese jeroglífico sin solución.

Existe otra cuestión más importante, y la verdaderamente incomprensible y lastimosa, cual es que producto de ese origen ambiguo no están asimilados a nada, y, por tanto, no tienen derechos pasivos; lo que quiere decir que después de haber hecho unas oposiciones ante un Tribunal militar, y de haber trabajado toda su vida, el día que llegan a viejos, o antes, si quedan inútiles, se les acompaña en el sentimiento, y nada más.

Es decir, hay algo más; y es que, no teniendo ningún biennacido corazón para ponerlos en la calle, se les aguanta y tolera que sigan prestando servicio, ya que lo contrario es ponerlos frente a frente con el hambre; y como consecuencia de esa humanitaria tolerancia, al servicio se resiente y cunde el malestar, producto de que el trabajo que ese desgraciado anciano o inútil habría de hacer, se lo tienen que aumentar los que pueden siempre, los jóvenes, los fuertes.

Tiempo hace que teníamos nuestra torpe pluma levantada para esgrimir en favor de esta digna clase social merecedora de lo que muchas ha tiempo consiguieron y algunas acaban de conseguir, y cuyas aspiraciones creemos quedarían satisfechas con lo siguiente: un escalafón, una denominación categórica y precisa y la asimilación que sea pertinente, y como consecuencia, un derecho a no morir de hambre el día de mañana, después de haber prestado relevantes y positivos servicios a la Patria, representados en su brazo fuerte: en el Ejército.

¿Qué inconveniente habría en ello? Es moral y es justo, y además de que ellos lo agradecerían de corazón, el servicio saldría ganando.

BUZON

SARRIA. L. C. C.—Conviene diga cuando lo solicitó, traslado de la Comandancia que interesa.

SANTA EUGENIA. M. N. L.—La instancia de su hijo se encuentra pendiente de tramitación e informe en la Comandancia de Coruña. La otra instancia, sigue también su curso en Guerra.

LEON. H. G.—Prudencio Arias, hace el número 333 de la escala general de soldados para Caballería, y José Paz, el 4.176 de la de soldado.

TETUAN. M. S. G.—Para poderlo so-

licitar tiene que cumplir dos años de servicio en filas.

BARCELONA. H. C. R.—Aún no se sabe nada; procuraremos informarle tan pronto se resuelva.

GUILLENA. J. M. D.—Aspirante Martín Delgado, hace el 133 de la escala general de cabos para Caballería.

GILJON. S. G. V.—Guardia Ramón Encinas hace el 61 para el escuadrón de Salamanca.

CIRUELOS DE CERVERA. A. N. B.—En la propuesta actual, no se ha correspondido el destino a la Comandancia de Soria. Ascendieron 19 guardias de Infantería.

MATARO. J. A. A.—Conviene diga cuando lo solicitarán individuos que interesan.

MELILLA. F. T. M.—Puede solicitarlo en forma de instancia cursada por conducto del jefe de un Cuerpo. Desde luego, adelantará mucho el ingreso.

VALLADOLID. A. C. R.—Figura anotado en la escala condicional, por faltarle 16 milímetros para la estatura reglamentaria. Desde luego adelantará mucho el ingreso.

TOLEDO. H. J. A.—Figura con el 853 de la escala general de soldados.

TETUAN. R. G. B.—No está en ninguna escala, por encontrarse su instancia y documentos pendiente de informe y tramitación en la Comandancia de Marruecos.

SEGANGAN. F. V. M.—Fue eliminado de la escala, por cumplir la edad máxima.

SAN SEBASTIAN. T. P. G.—Diga cuando lo solicitó y Comandancia donde fue examinado.

Inglaterra y Egipto

Egipto acepta las condiciones impuestas LONDRES.—Comunican de El Cairo que ha sido aceptada íntegramente por el Gobierno egipcio la nota británica presentada por lord Allenby.

De provincias

Un general que fallece SANTIAGO.—Ayer falleció en esta población el general D. Joaquín Parraga. Procedía de la Guardia civil, y contaba en la actualidad noventa y cuatro años.

La dimisión del gobernador de Zaragoza ZARAGOZA.—El gobernador dimisionario, Sr. Sempérn, al hablar con los periodistas les dijo que el Gobierno le había admitido la renuncia de su cargo, y que él, por su parte, había aceptado, por amor a España, lealtad al Rey y adhesión al Directorio.

Un diario suspendido SANTANDELER.—Por publicar noticias sin llevarlas a la censura, el gobernador de esta provincia ha suspendido por cinco días la publicación del diario vespertino «La Región».

ALDANA. 3.—Teléfono 45-84 A. BARCELONA DEPOSITO en Madrid; Sres. Saas y Peláez, Barquillo, 41 Teléfono 50-10 M.

Arcas "SOLER" Las únicas de un solo BLOQUE MACIZO CON BLINDAJE (patentado) incombustibles e imperforables hasta con el SOPLETE Despacho y Fábrica: ALDANA, 3.—Teléfono 45-84 A. BARCELONA DEPOSITO en Madrid; Sres. Saas y Peláez, Barquillo, 41 Teléfono 50-10 M.

ULTIMA NOVEDAD DE PHILIPS ARGENTA Luz más hermosa y más decorativa para el comercio, casinos, particulares, etc. De venta en todas partes. Al por mayor: ADOLFO HIELSCHER, S. A. Madrid; Prado, 30 y San Agustín 2. Barcelona; Mallorca, 298.

EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA

Asamblea de la Cámara de la Propiedad

En la Academia de Jurisprudencia se ha celebrado la Asamblea de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Presidió la sesión el presidente de la Cámara de Madrid, conde de Casal.

Hicieron uso de la palabra varios asambleístas.

Hablaron en primer término el marqués de Aracena, de Sevilla, y el Sr. Lozano, de Valladolid.

Al levantarse a hablar, el presidente de la de Barcelona, la Asamblea aplaude.

Comienza el Sr. Pich su discurso, dirigiendo un saludo a los asambleístas, y rechazando, a continuación, las insidias que se han lanzado contra Cataluña, región—dice—que es tan española como las demás regiones.

Saluda también a la Prensa, cuya altura de miras reconoce, aunque—añade—puede incurrir a veces en equivocación.

Ante la posibilidad—sigue diciendo el señor Pich—, de la prórroga del decreto de inquilinato, los propietarios quieren llamar la atención del Gobierno, ofreciéndole una exposición del problema y preguntándole si ha llegado la hora de que cese la preterición de que es objeto la propiedad urbana.

Si se nos hace justicia, como es innegable que ha habido propietarios que han abusado, seremos nosotros mismos quienes les llevaremos a la lista negra.

A continuación se da lectura de las conclusiones que habían sido aprobadas en reuniones celebradas por las Cámaras de la Propiedad de las respectivas provincias, aprobándolas la Asamblea por unanimidad, y se levanta la sesión.

licias del mundo son los mismos en todas partes.

Viendo y augurándose para un plazo corto este amplio porvenir para nuestra honrosa profesión, causa pena ver que en España, con un gran abandono, nada se hace en su beneficio, adelantándose a los acontecimientos, reorganizándose verdaderamente, por ser necesario, todo lo relacionado con la Policía.

Lo expuesto bien merece que fijen su atención en ello los profanos en esta materia y vean si en los actuales tiempos merece solventarse, si la Policía de Investigación debe ser mandada directamente por la autoridad gubernativa o por la judicial, o cada autoridad debe tener su Policía, independiente la misión, de una, a la de la otra, y si toda la Policía que anda diseminada con distintas denominaciones, tales como Carabineros, Guardia civil, Seguridad, guardias municipales, etc., no sería mejor que todas dependiesen de un mismo departamento, que bien pudiera ser un ministerio de Policía, para la mejor ordenación de servicios, aunque cada uno siguiese con su cometido especial, pues con la organización actual se pueden suscitar incompatibilidades entre los distintos organismos, y si la misión de la Policía es detener a los infractores de las leyes y retener los antecedentes de éstos, todo debe radicarse en un mismo departamento, para evitar que un contrabandista, que es tan delincente como uno que detenga la Guardia civil—por ejemplo—, en un deshabitado, por otro delito, y que uno que cometa una falta contra las Ordenanzas municipales, que es tan falta como la castigada judicialmente, no sean conocidos por la Policía como delinquentes habituales, ni se tenga antecedentes de ellos, por consistir todo esto en diferentes departamentos.

Los albores de un mañana esplendoroso para los fines de esta profesión, bien merece se mire con el interés debido, y cada uno de por sí contribuyamos con muestras de compañerismo y espíritu profesional, a que este mañana se aproxime, en bien de la Humanidad y de la profesión.

Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

sobre si tal concesión no altera o perjudica la marcha de la dolencia.

Todos los demás presuntos dementes sufrirán la oportuna comprobación en el manicomio de Ciempozuelos.

Las declaraciones de utilidad e inutilidad, y las prórrogas de observación reglamentarias de los enfermos no procesados, serán falladas en el por un Tribunal que se reunirá el día 20 de cada mes.

Una vez recaído el fallo de inútil lo comunicará el jefe de la Clínica con prontitud al inspector de Sanidad Militar al objeto de que obtenga del capitán general la autorización para que por soldados sanitarios del Hospital de Carabanchel sea transportado el demente al manicomio provincial que le corresponda si la familia no lo recoge en Ciempozuelos en término de un mes desde que se falló.

Quedan derogados o modificados los artículos del reglamento de dementes que se opongan a lo expuesto.

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Para mantener la disciplina

La Secretaría general de la Universidad ruega la publicación del siguiente aviso:

«En atención a circunstancias accidentales queda prohibida la entrada en esta Universidad a toda persona que no sea alumno, profesor o empleado de la misma, y también a los alumnos matriculados en asignaturas cuyas cátedras no se explican dentro del edificio de este centro.

Las personas no comprendidas en el caso anterior que tuvieren que evacuar alguna diligencia en dependencias de esta Universidad, serán acompañadas por un portero de la misma.

Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

en la iniciación de perturbaciones en la normalidad de las clases, con evidente falta de cumplimiento de sus deberes y del respeto al derecho de los demás alumnos en la pacífica asistencia a las aulas; previniéndoseles que semejante conducta traerá aparejado el oportuno correctivo, imponiéndose en inexorable rigor a los perturbadores las sanciones disciplinarias de pérdida de sus matrículas u otras más graves, si a ello dieran lugar, ya individualmente o en forma colectiva, que alcanzarán también a los alumnos libres con la inhabilitación para exámenes dentro del curso, de todo lo cual deberán entenderse advertidos los alumnos en general, como también prevenidos sus padres o representantes, con cuya cooperación confían las autoridades académicas deterrar el pernicioso influjo de los discólos a asegurar el tranquilo funcionamiento de la vida universitaria.»

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

«Las disposiciones adoptadas por el rectorado acerca de la entrada en los ámbitos de la Universidad, que tienen por fin el mantenimiento de la disciplina académica, conducen a establecer la conveniente diferenciación de los elementos extraños al ambiente de la inesperienza juventud escolar de los primeros cursos

«Se ruega a los alumnos, por su propio interés, que vengán provistos de cualquier documento que justifique su cualidad de estudiantes, cuales son: tarjeta de identidad escolar, resguardo de la matrícula, recibo de haber abonado los derechos de las clases prácticas, o autorización escrita de alguna autoridad académica o del catedrático de la respectiva asignatura.

«Se advierte que tan solo el hecho de la presencia de un alumno perteneciente a un establecimiento en otro distinto al en que verifique sus estudios, se considerará como falta, que será juzgada por las autoridades académicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El catedrático-secretario general, Castro.»

También nos pide la inserción de la siguiente nota oficiosa:

FIRMA DEL REY

PRESIDENCIA.—Decidiendo a favor del ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, la competencia entre el citado departamento y el de la Gubernación.

MARINA.—Proponiendo para el mando del «Dédalo» al capitán de fragata D. Francisco Márquez Román.

Proponiendo para el ascenso a sus inmediatos empleos al teniente D. Juan Prieto Fernández, alférez D. Jenaro Arias Baltar y suboficial D. José Guerrero García.

PRESIDENTE DE CUBA

El general Machado

Ha sido elegido Presidente de Cuba el general D. Gerardo Machado, candidato del partido liberal, al que disputaba el triunfo el ex-Presidente Sr. Menocal.

El candidato triunfante, Sr. Machado, es oriundo de nuestras islas, como lo es también el candidato a la vicepresidencia D. Carlos de la Rosa, preeminente personalidad de la provincia de Matanzas, que también apoyaba el partido liberal.

El Sr. Machado fue de los que acompañaron al general Máximo Gómez en su recorrido por todas las provincias, exhortando a los cubanos a depurar toda actitud de rebeldía contra España, estableciendo lazos de cordialidad y armonía entre los dos pueblos.

En Santa Clara, donde poseía el señor Machado una importante casa comercial, de antiguo renombre por su sólido crédito, la personalidad del candidato liberal cuenta con extraordinarias simpatías, no sólo entre el elemento cubano, sino en toda la colonia española, que le profesa verdadero afecto por sus dotes de caballerosidad y las pruebas de estimación que ha dado por España.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos oriundos de Canarias, entre los que figuraban los señores Alemán, Urquía, Carrillo, Méndez Peñate, Santana y otros no menos populares, que siempre se recordarán con veneración entre nuestros paisanos.

Entre los canarios, especialmente, el Sr. Machado goza de tradicional prestigio y verdadera popularidad, entre otros motivos por pertenecer al famoso núcleo de generales villarinos, todos

EL MEJOR PURGANTE LAXANTE

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABANA

PURGANTES DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPÉTICAS

PARA USO DIARIO: JABON DE SALES DE CARABANA MEDICINAL Y DE TOCADOR

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de La Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para La Coruña, Gijón y Santander.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LA FOTO ELECTRICA JUAN RUIZ ARIAS 10, Fuencarral, 10 MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas, y toda clase de retratos. Se retrata de día y de noche. Kilométricos y carnets en el acto. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de Ejército y Armada se les hace el 25 por 100 de rebaja en los precios.

Bodegas de Los Ceas

Ribera Aguilera, 89. — Madrid. — Teléfono 12-22 1. Los mejores vinos de España, a precios especiales. Depositarios de las producciones de Rioja, Penedès, Ribera del Duero, etc.

El Arca de Noé

Almacén de papel. Objetos de escritorio. Casa especial en suministro de oficinas. Papeles de hilo y algodón. Sobres de todas clases y tamaños. Stilográficas garantizadas. Libros rayados. Tintas de primera calidad. Ventas al por mayor y al detall. CORREDERA BAJA, NUM. 39.—TELEFONO 44-79. SUCURSAL: CALLE DEL PEZ, NUM. 2.

Champagne EMILE GOULET

SEC :-: DEMI-SEC :-: DULCE DEPOSITARIO: Mantequeras Leonesas, Alcalá, núm. 21 PIDALO en Molinero, Ritz, Palacio de Hielo, Depósitos de Víveres del Ministerio de la Guerra, Viens-Sol y buenos ultramarinos.

GRAN RELOJERIA DE PARIS

A. Salamanca.-Sucesor de L. Thierry

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

RELOJ GRAN NOVEDAD PULSERA. En caja de plata, desde pesetas... 95,00. En caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 250,00. Forma cuadrada-pulsera, caja de plata, desde pesetas... 90,00. Forma cuadrada-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 225,00. Forma redonda-pulsera, caja de plata, desde pesetas... 80,00. Forma redonda-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 190,00. Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras. Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños. A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.

AVISOS IMPORTANTES. Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales de camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y capellán. Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen en la altura tradicional de la Compañía. Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS. Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES. La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE. Precio de suscripción: DOS PESETAS AL MES. BARBIERI, NUM. 8. — MADRID — APARTADO 436

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don ... empleo ... pueblo ... provincia. Desea suscribirse a este periódico a partir de ... (Fecha y firma.)

AGUAS MINERALES VALDEZARZA

EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO, reconocido por la ciencia médica por su especial mineralización y no producir irritación alguna. Cuida segura de las enfermedades de la piel y escrofulismo. Llévese el folleto médico con el análisis. LA MÁS AGRADEDABLE DE TENER SIN PRODUCIR NINGUNA, COMO TODAS AGUAS MINERALES. CAJE VENTA EN LAS FARMACIAS MILITARES Y EN EL DEPOSITO: HOSPITAL 76.—F. Santos

JABON CATARINEU

Desapcho en Madrid: Fuencarral, 59.—Teléfono 443 4. Es el más apreciado por su pureza, el más económico por su duración y el más higiénico porque está elaborado exclusivamente con aceite puro de oliva. PÍDASE EN TODAS PARTES. Fabricación: Hijos de Catarineu J. C. (S. de L.) BARCELONA (1917/1918)

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA DE SEGUROS MUTUOS. Capital social: 12.000.000 de pesetas. Seguros de vida, de accidentes, de incendio y de robos. Seguros de valores. PÍDASE EN TODAS PARTES. Fabricación: Hijos de Catarineu J. C. (S. de L.) BARCELONA (1917/1918)

“STAR” Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia Civil [por Real orden de 5 de Octubre de 1922. Todos los señores Jefes y Oficiales de los Institutos de la Guardia Civil, Carabineros, Ejército Español, Miñones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola STAR. A los cuerpos armados en cada fracción de sus armas se acompaña una de regalo. Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra. TODOS LOS PEDIDOS AL DEPOSITARIO: M. ALVAREZ GARCILLAN.—Madera Baja, 3 APARTADO 329.—MADRID

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA. SUCURSALES: BARCELONA: Mórdez Núñez, 2. Teléfono 390. S. P. BURGOS: Vitoria, 10. Teléfono núm. 190. Hijos de Riu y Romanillos (SOCIEDAD EN COMANDITA) Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra. Plaza de España, 6. Teléfono 31-34 M. MADRID